



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1280/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4158/2019, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATO – PAULETTI JÉSICA MARIANELA"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022, de la Señora Jérica Marianela PAULETTI, quien cumple tareas contractuales como asistente de odontología, promotora de salud, administrativas y de campo en el ámbito de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la renovación de contrato de la agente mencionada, en las condiciones acordadas.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción desde el Departamento ejecutivo y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, a fin de proseguir con el trámite.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato de la agente PAULETTI, desde el día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, quien percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 78.941,81) neto por todo concepto, más la Compensación Adicional Salud, establecido en el artículo 1º del Decreto n.º 2118/2021, de fecha 30.7.2021 y, en caso de corresponder, el Adicional Tarea Riesgosa, establecido en el artículo 2º del mencionado decreto, por el período comprendido entre los meses de enero y marzo del año 2023. Asimismo a partir del día 1º de abril del año 2023 percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, *más la Compensación Adicional Salud, establecido en el artículo 1º del Decreto n.º 2118/2021, de fecha 30.7.2021 y, en caso de corresponder, el Adicional Tarea Riesgosa, establecido en el artículo 2º del mencionado decreto.* La agente cumplirá una carga horaria de TREINTA (30) horas en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato de la Señora Jérica Marianela PAULETTI, DNI n.º



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1280/2023

36.274.078, domiciliada en calle San Carlos n.º 1780 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como asistente de odontología, promotora de salud, administrativas y de campo en el ámbito de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º La Señora PAULETTI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 78.941,81) neto por todo concepto, más la Compensación Adicional Salud, establecido en el artículo 1º del Decreto n.º 2118/2021, de fecha 30.7.2021 y, en caso de corresponder, el Adicional Tarea Riesgosa, establecido en el artículo 2º del mencionado decreto, por el período comprendido entre los meses de enero y marzo del año 2023. Asimismo a partir del día 1º de abril del año 2023 percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, *más la Compensación Adicional Salud, establecido en el artículo 1º del Decreto n.º 2118/2021, de fecha 30.7.2021 y, en caso de corresponder, el Adicional Tarea Riesgosa, establecido en el artículo 2º del mencionado decreto.* La agente cumplirá una carga horaria de TREINTA (30) horas en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal procédase a incorporar los cambios remunerativos referidos.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal